



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

D^a Manuela Dasques En las Autos que ha seguido Juana Vega contra Jacinta Rodrigues sobre la mudanza de una tienda que ocupaba en la Calle de San Francisco por por judicial al Secundario y lo demas deducido digo q^{da} mi Derecho conviene que el presente Escribano me de un testimonio autorizado de todas las Providencias dadas definitivamente p^r este Juzgado y el de la R^l Aud. a en la causa sugeta materia. Para lo q^{da} pido y sup^{co} que respecto de hallarse los Autos en este Juzgado donde se devolvieron por el Trib. l sup. r de la R^l Aud. a seme^{te} p^r el presente Escribano el testimonio que llevo pedido p^a hacer ver el uso que me convenga en Justicia W.

D^a Manuela Dasques

Desele con citacion, Lima, Julio 29, de 1807

Francisco

Proveydo, y firmado por el

CA-10 L
CAT 153
DOL 2798
f 1

3.^a D. Am.^o Alvarez del villar, Alcalde
ordinario de esta ciudad, y su Juris-
dicion por su mag.^o con parecer
al s.^o D. D. Cayetano Belon Arerou
de esta ciudad, y Oydor Honorario
de la R.^o Aud.^o de Chuguiraca en
el dia de sabado

En el mismo dia de sabado al auto
de la brecha cite para lo que se
manda en el al señor D. Lucas
de Vergara Pardo, y Borcar al
Orden de Sant.^o Regidor, y Pro-
curador Gen.^o de esta ciudad
en su persona doy fee